

Quillota, **07 ABR. 2020**
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **3879** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°128/2020 de 26 de Marzo de 2020 de Jefe de Protección Civil y Emergencia a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Abril de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la regularización a través de Trato Directo del siguiente Servicio:

Información de Compra

Insumo o servicio : Regularización de Servicio de Camión Hidrojet por obstrucción y colapso de colectores ubicados en sectores de Boco.

Solicitado por : Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia.

Motivo de Compra : Se solicita regularizar servicio solicitado de camión hidrojet como urgencia por motivo de obstrucción y colapso en diferentes sectores de Boco, las cuales son áreas no concesionadas por la empresa sanitaria, y que requieren de estos servicios para evitar emergencias sanitarias. Cabe destacar que en todos los puntos solicitados, existen residencias de personas o puestos de trabajo.

Monto de Compra : \$1.047.200.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 429 de fecha 18/03/2020.

Razón Social : Los Hidalgo Limitada.

Rut : 76.323.405-3

Representante Legal : Rene Enrique Hidalgo Cantellano

RUT Representante 

Domicilio 

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Dado que donde se produjeron las obstrucciones y colapsos de colectores no están concesionadas por una empresa sanitaria y, también, esta se encuentran ubicadas zonas residenciales y empresas pequeñas y medianas, fue necesaria la urgencia para prevenir alerta sanitaria a mayor escala por un alto foco de infección por el estado de las aguas. Además, se adjuntan 3 cotizaciones solicitadas en las fechas donde se produjeron las emergencias, donde el proveedor con el cual se realizó el servicio presenta la oferta más económica. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Acta de Autorización N°429 de 18 de Marzo de 2020, por un monto de \$1.047.200.-;
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°05/2020 de Protección Civil y Emergencia de 10 de Marzo de 2020;
5. Certificado N°27/2020 de Marzo de 2020, en que el Jefe de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad, certifica que el proveedor LOS HIDALGOS, Rut N°76.323.405-3, quien presta servicios de camión Hidrojet, realizo labores de desobstrucción de colector principal de agua servidas, sector rotonda boca y 4 uniones domiciliarias, el día 16 de Febrero de 2020, desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, cumpliendo satisfactoriamente con los servicios solicitados según lo indica la guía de despacho N°000922;
6. Guía de Despacho N°000922 de 16 de Febrero de 2020 de Los Hidalgos Limitada;
7. Certificado N°28/2020 de Marzo de 2020, en que el Jefe de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad, certifica que el proveedor LOS HIDALGOS, Rut N°76.323.405-3, quien presta servicios de camión Hidrojet, realizo labores de desobstrucción de colector principal de agua servidas, sector Callejón Olivares y 2 uniones domiciliarias, ambos en sector Boco, el día 03 de Marzo de 2020, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, cumpliendo satisfactoriamente con los servicios solicitados según lo indica la guía de despacho N°000923;
8. Guía de Despacho N°000923 de 03 de Marzo de 2020 de Los Hidalgos Limitada;

9. Certificado N°29/2020 de Marzo de 2020, en que el Jefe de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad, certifica que el proveedor LOS HIDALGOS, Rut N°76.323.405-3, quien presta servicios de camión Hidrojet, realizo labores de desobstrucción de colector ubicado en calle Mauco Sur con Calle Mauco Poniente, el día 09 de Marzo de 2020, desde las 09:30 hasta las 13:30 horas, cumpliendo satisfactoriamente con los servicios solicitados según lo indica la guía de despacho N°000924;
10. Guía de Despacho N°000924 de 09 de Marzo de 2020 de Los Hidalgos Limitada;
11. Cotizaciones por Servicio de Camión Hidrojet de la empresa Los Hidalgo Ltda.;
12. Presupuesto y Cotizaciones de las empresas Mauricio Vivar Ramos y Carlos Collao Zamora;
13. Fotografías;
14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Siguiente Servicio:

AUTORIZÁSE Contratación por Trato Directo del

Información de Compra

Insumo o servicio : Regularización de Servicio de Camión Hidrojet por obstrucción y colapso de colectores ubicados en sectores de Boco.

Solicitado por : Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Protección Civil y Emergencia.

Motivo de Compra : Se solicita regularizar servicio solicitado de camión hidrojet como urgencia por motivo de obstrucción y colapso en diferentes sectores de Boco, las cuales son áreas no concesionadas por la empresa sanitaria, y que requieren de estos servicios para evitar emergencias sanitarias. Cabe destacar que en todos los puntos solicitados, existen residencias de personas o puestos de trabajo.

Monto de Compra : \$1.047.200.- IVA Incluido.

Disp. Presupuestaria : Acta de Disponibilidad N° 429 de fecha 18/03/2020.

Razón Social : Los Hidalgo Limitada.

Rut : 76.323.405-3

Representante Legal : Rene Enrique Hidalgo Cantellano

RUT Representante : [REDACTED]

Domicilio : [REDACTED]

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Dado que donde se produjeron las obstrucciones y colapsos de colectores no están concesionadas por una empresa sanitaria y, también, esta se encuentran ubicadas zonas residenciales y empresas pequeñas y medianas, fue necesaria la urgencia para prevenir alerta sanitaria a mayor escala por un alto foco de infección por el estado de las aguas. Además, se adjuntan 3 cotizaciones solicitadas en las fechas donde se produjeron las emergencias, donde el proveedor con el cual se realizó el servicio presenta la oferta más económica. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro.

SEGUNDO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIA ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe de Protección Civil y Emergencia
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-